ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 75.638

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

Dª. MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 5/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JAVIER COMAS GIL contra la empresa JOSE MARIA LAHOZ MONTAÑEZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

a) Mantener al ejecutado JOSÉ MARÍA LAHOZ MONTAÑEZ en situación de INSOLVENCIA PROVISIONAL por importe de 3.606,43€ en concepto de intereses.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a JOSÉ MARÍA LAHOZ MONTAÑES, en ignorado paradero, expido la presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En TERUEL, a 28 de noviembre de dos mil diecisiete.- LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.-

Núm. 75.637

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE TERUEL

EDICTO

D/Dª MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000259 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª CHAUDHRY UMAIR HASSAN contra SERVICIOS INTEGRALES AVICOLAS SL, SERVICIOS Y AVES CALATUR SLU , FOGASA sobre ORDINARIO, se ha dictado SENTENCIA cuyo FALLO es del siguiente tenor literal:

"Que ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda presentada por la representación de D. Chaudhry Umair Hassan contra la empresa SERVICIOS Y AVES CALATUR S.L.U y contra la empresa SERVICIOS INTEGRALES AVÍCOLAS S.L, CONDENO SOLIDARIAMENTE A AMBAS EMPRESAS a abonar la cantidad de 1.306,35 euros en concepto de pagas extras y la cantidad de 195,4 euros en concepto de vacaciones devengadas y no disfrutadas.

Se CONDENA a la empresa SERVICIOS Y AVES CALATUR S.L.U a abonar la cantidad de 586,2 euros en concepto de indemnización por terminación del contrato temporal y a la cantidad de 547,12 euros en concepto de indemnización por falta de preaviso.

Se absuelve al FOGASA que no es parte, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir conforme a la Ley.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sen-